



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la entidad demandada Colpensiones presentó objeción a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante (índices 78). Sírvasse proveer. (4)

Buenaventura (V), 9 de diciembre de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ejecutivo Laboral de Primera Instancia
Demandante: María Ana Felipa Chepote
Demandado: Colpensiones
Radicación: 761093105003-2018-00032-01

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 803

Buenaventura (V), nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 110 del CGP, **DESE TRASLADO** por el término de tres (3) días a la parte demandada de la objeción presentada por la apoderada judicial de la entidad demandada sobre la liquidación del crédito realizada por la parte demandante (índice 78).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No.099 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Dic 12/2022

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:
Rosa Elena Garzon Bocanegra
Juez

Juzgado De Circuito
Laboral 003
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abaed0fd50942bcdcb9fecdbbf0f59a9246508fa674d028ab69cb2ae3eab14f**

Documento generado en 09/12/2022 04:02:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>